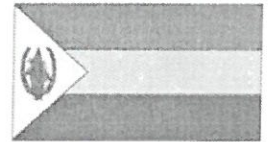




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117 -2025-MDJ/A

Jesús, 21 de julio del 2025

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.**

### VISTO:

El Decreto Supremo N° 149-2025-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 19 de julio de 2025, el cual autoriza una Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Locales, para financiar "contratación de operadores" que realizarán acciones de operación y mantenimiento de Sistemas de Agua Potable (SAP), lo que permitirá la implementación de acciones que contribuyan a que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (agua clorada); así mismo el **INFORME N° 229-2025-MDJ/OGPP-RVR**, emitido por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual recomienda la incorporación de recursos, a través de una modificación presupuestaria vía Transferencia de Partidas, en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 50.1, del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la incorporación de mayores ingresos, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);

Que, mediante Ley N° 32185 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, comprendiendo los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

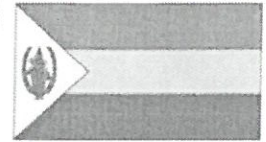
Que, mediante Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" en su artículo N° 1° tiene por objetivo y alcance: establecer las pautas para la ejecución de los Presupuestos Institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 168-2024-CM/MDJ y Resolución de Alcaldía N° 143-2024-MDJ/A de fecha 17 y 19 de diciembre de 2024 respectivamente, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



correspondiente al Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Jesús, por un monto total de **S/ 13'578,128** (Trece Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Ciento Veintiocho con 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del **D.S N° 149-2025-EF**, se autoriza una Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos de los Gobiernos Locales, para la **"contratación de operadores"** que realizarán acciones de operación y mantenimiento de quinientos ochenta y ocho (588) Sistemas de Agua Potable (SAP) en los departamentos de Apurímac, Ayacucho y Cajamarca, lo que permitirá la implementación de acciones que contribuyan a que los hogares rurales cuenten con acceso de agua segura (agua clorada), en el marco de lo establecido en el literal b) del artículo 33 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, en consecuencia, mediante el **D.S N° 149-2025-EF**, se autoriza una transferencia de partidas a favor del Pliego 300.554: **Municipalidad Distrital de Jesús**, el monto total de **S/ 54,000** (Cincuenta y cuatro mil con 00/100 soles), para financiar la **"CONTRATACIÓN DE OPERADORES"** que realizarán acciones de operación y mantenimiento a los Sistemas de Agua Potable (SAP) del Distrito de Jesús;

Que, mediante **INFORME N° 229-2025-MDJ/OGPP-RVR**, emitido por el jefe de la Oficina General de Plancamiento y Presupuesto, mediante el cual recomienda la incorporación de recursos, a través de una modificación presupuestaria vía Transferencia de Partidas, en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025, y;

Que, mediante Proveído s/n de fecha 21 de julio del año 2025, el despacho de Alcaldía dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a las atribuciones contenidas en el art. 20° inc. 16. de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

**Aprobar**, la desagregación de recursos aprobados mediante el **Decreto Supremo N° 149-2025-EF**, hasta por la suma total de **S/ 54,000** (Cincuenta y cuatro mil con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: **1 Recursos Ordinarios**, y de acuerdo al siguiente detalle:

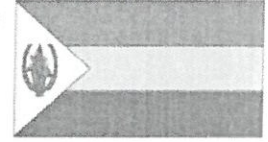
SECCION SEGUNDA	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	Municipalidad Distrital de Jesús
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	Programa Presupuestal
PROGRAMA            0083	Programa Nacional de Saneamiento Rural





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



PRODUCTO	3000882	HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES
ACTIVIDAD	5006300	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1		<ul style="list-style-type: none"><li>Recursos Ordinarios</li></ul>
FUNCIÓN	18	<ul style="list-style-type: none"><li>Saneamiento</li></ul>
DIVISIÓN FUNCIONAL	040	<ul style="list-style-type: none"><li>Saneamiento</li></ul>
GRUPO FUNCIONAL	0089	<ul style="list-style-type: none"><li>Saneamiento Rural</li></ul>
CATEGORIA DE GASTO 3		<ul style="list-style-type: none"><li>Gastos Corriente</li></ul>
GENÉRICA DE GASTO	2.3	<ul style="list-style-type: none"><li>Bienes y Servicios S/ 54,000.00</li></ul>
ESPECÍFICA DE GASTO	2.3.2.7.14.98	<ul style="list-style-type: none"><li>Otros Servicios Técnicos y Profesionales desarrollados por personas naturales S/ 54,000.00</li></ul>
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>S/ 54,000.00</b>



## **ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas de Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



## **ARTÍCULO TERCERO. - Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



**ARTÍCULO CUARTO. -** La Presente Resolución se sustenta en la Nota de modificación Presupuestal de **Tipo Uno** (Transferencia de Partidas) emitida en el mes de **JULIO** del Año Fiscal **2025**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

  
Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe  
ALCALDE



